

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0073-R

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

Que, el inciso cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”*;

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0073-R

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que, con Acción de Personal Nro. 002113 de 9 de septiembre de 2022, misma que rige desde el 10 de septiembre del 2022, se nombró a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y 43 del RGLOSNCP, mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

Que, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 14 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Compras Públicas, publicó a través del Portal Institucional del SERCOP el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Ministerio de Educación junto con la Resolución Administrativa Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-02008-M de 27 de noviembre de 2022, la Coordinadora General de Planificación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa se realicen las modificaciones presupuestarias respectivas dentro del POA 01-002 "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS";

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-03463-M de 02 de diciembre de 2022, la Directora Nacional Financiera notificó a la Directora Nacional Administrativa Subrogante, que se ha procedido a realizar las modificaciones con reforma tipo INTRA 1 Nro. 3827 dentro del POA 01-002 "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS";

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNA-2022-02068-M de 07 de diciembre de 2022, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC, del POA 01-002 "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"; señalando lo siguiente: "(...) se actualice y se emita la respectiva verificación PAC del proceso "Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos para los servidores del Ministerio de Educación Planta central 2023", tomando en cuenta que el saldo aproximado del proceso vigente, en pasajes aéreos nacionales es de USD \$4.976,44 y en pasajes internacionales de USD \$2.577,93 en este sentido los recursos disponibles son insuficientes para cubrir las necesidades institucionales tanto a nivel nacional como internacional; tomando en cuenta, la cantidad de viajes que realizan a territorio las autoridades y servidores del Ministerio de Educación Planta Central, es por esto que es indispensable realizar un proceso en el presente año que tenga vigencia desde enero 2023 (...)". Dicho proceso cuenta con una certificación plurianual Nro. 3403 por un monto de USD. \$ 67.750,70; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en la normativa legal vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cuadragésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta resolución como parte integrante de la misma, registrando dos líneas de contratación con su respectiva certificación futura:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0073-R

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

PROGRAMA	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
01	002	1701	530301	001	0000	0000	SERVICIO	Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos para los servidores del Ministerio de Educación Planta central 2023	1,00	S	MENOR CUANTÍA
01	002	1701	530302	001	0000	0000	SERVICIO	Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos para los servidores del Ministerio de Educación Planta central 2023	1,00	S	MENOR CUANTÍA

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Portal Institucional del SERCOP y en la página web institucional respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- mineduc-dna-2022-02068-m.pdf
- 426_pasajes_con_plurianual_3403-signed-signed0100352001670429740.pdf
- 3403_plurianual_pasajes-signed-signed0883122001670429740.pdf
- partidas_consolidadas0579813001670429741.pdf

Copia:

Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Señora Magíster
María José Viteri Guerrero
Directora Nacional de Comunicación Social

cn/sb